

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL - TOLIMA
Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel. Cel. 31777775521
Correo electrónico: 01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Cel. 31777775521

Santa Isabel (Tolima), dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Revisada la presente demanda y sus anexos, de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, FIJACION DE CUOTA y FIJACION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, instaurada por la señora XIMENA OLMOS ORTIZ, actuando en nombre propio, a favor de la menor VALERY ANDREA GALLEGU OLMOS contra el señor GERMAN ANDRES GALLEGU GRANADA, observa el despacho que adolece de los siguientes requisitos:

1.- En el contexto de la demanda y sus anexos no aparece prueba sumaria de haberse remitido copia de la demanda al accionado GERMAN ANDRES GALLEGU GRANADA, conforme lo preceptúa el Art. 6 del decreto 806 del 2020.

2.- de igual manera no manifiesta bajo la gravedad del juramento de la accionante no registra un canal digital para su notificación, conforme lo preceptúa el Art. 6 del decreto 806 del 2020.

Así Las cosas, se INADMITE, la presente demanda para que en el término legal de cinco (05) días hábiles la SUBSANE, sopena de ser rechazada

NOTIFÍQUESE,

El Juez.

DIEGO RESTREPO TARQUINO